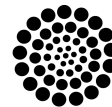




**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

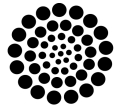


**CENTROS PÚBLICOS
CONACYT**

SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES EXTERNOS

**Elaborado por la Subdirección de Docencia
Revisado por la Dirección Académica y los integrantes de la Comisión de Becarios
Aprobado por la Comisión de Becarios, octubre del 2016**



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

PRIMERO. Los presentes mecanismos tienen por objeto establecer el proceso para elaborar un documento formal, mediante el cual se invita o convoca a estudiantes externos al CIESAS a concursar en las diferentes convocatorias del Programa de Becas, así como establecer la forma de evaluación y seguimiento de las mismas.

SEGUNDO. De conformidad con el Reglamento del Programa de Becas Fracción V, la Comisión de Becarios será la encargada de convocar, seleccionar y dar seguimiento a los estudiantes aceptados en cada convocatoria de los Subprogramas de Becas para estudiantes externos.

TERCERO. La Comisión de Becarios elaborará la normativa de cada uno de los programas y en su reunión de noviembre de cada año, establecerá el calendario de publicación de convocatorias para el siguiente año.

CUARTO. Se emitirán convocatorias internas dirigidas a investigadores del CIESAS para proponer líneas temáticas para cada subprograma de becas. Los interesados enviarán sus propuestas en un formato expreso para ello. Las propuestas serán evaluadas y sancionadas por la Comisión de Becarios. La Subdirección de Docencia comunicará a los participantes los resultados de la evaluación.

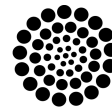
QUINTO. Con las líneas temáticas aprobadas, se emitirá la convocatoria dirigida a estudiantes externos.

QUINTO. La Subdirección de Docencia envía el borrador de cada convocatoria a la Comisión de Becarios para su revisión y aprobación antes de su publicación.

SEXTO. Para todas las convocatorias, la Comisión de Becarios dictamina –en pares– las propuestas recibidas, se reúne para discutir las evaluaciones de cada solicitud recibida y determina su fallo. La Subdirección de Docencia publica los resultados y los comunica por escrito a cada aspirante.

SEPTIMO. La convocatoria debe contener de manera precisa las bases de las convocatorias de los diferentes Subprogramas de Becas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Nombre del Subprograma.
- b) Población objetivo de la convocatoria.
- c) Propósito de la convocatoria.
- d) Fecha de inicio del subprograma y duración.
- e) El monto de la beca a la que tiene derecho el aspirante aceptado.
- f) Para las convocatorias internas: los requisitos y el formato a llenar.
- g) Para las convocatorias externas: los requisitos de admisión y la descripción de los documentos oficiales y académicos que debe entregar el aspirante y a quién van dirigidos.
- h) Descripción de todos los pasos a seguir de la convocatoria.



SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA

- i) Fechas de recepción de documentos, y de publicación de resultados los medios establecidos de difusión.
- j) Datos de contacto a donde se pueden dirigir para solicitar mayor información.
- k) Firma del Director General

OCTAVO. Todos los documentos que se soliciten, se entregarán por correo electrónico en formato pdf.

NOVENO. Los términos de la convocatoria deberán respetarse.

DECIMO. La Comisión de becarios y el Consejo General de Posgrados pueden aprobar modificaciones a las convocatorias en los casos no previstos en este procedimiento.